



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

ESTADO N° 61
Noviembre 30 de 2020

Nº	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONTENIDO	FECHA PROV.
1	54001-33-33-003-2015-00026-00	REPARACIÓN DIRECTA	MANUEL FERNANDO ROMERO Y OTROS	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	<p>CORREGIR EL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, LA CUAL QUEDA ASÍ:</p> <p>"PRIMERO: APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO CELEBRADO MEDIANTE APODERADOS, ENTRE MANUEL FERNANDO ROMERO COLMENARES,MANUEL FERNANDO ROMERO USECHE, ADRIANA USECHEBLANCO,MANUEL ANTONIO ROMERO RANGEL,NIDIA JOSEFA COLMENARES DE ROMERO,ADRIANA USECHE BLANCO,MANUEL FERNANDO ROMERO USECHE,MANUEL FERNANDO ROMERO COLMENARES,JOSE FRANCISCO USECHE ARPINIEGAS,YOLANDA BLANCO ARISMENDY,LUZ MARY LANDAZABAL BOHORQUEZ,JUAN CAMILODIAZ LANDAZABAL,KELLY JULIANA DIAZ LANDAZABAL,RAFAEL ALBERTO DIAZ CARVAJAL,BEATRIZ BOHORQUEZ DE LANDAZABAL,CARLOS ALBERTO GARCÍA CACERES,SANTIAGO DAVID GARCÍA LEMUS, CARLOS ALBERTO GARCÍA LEMUS,GONZALO DUBIER GARCIA LEMUS,ELIZABETH LEMUS SILVA,ASTRID MILENA QUINTERO REYES,CARLOS ALEJANDRO COLMENARES QUINTERO,DANIEL ARTURO COLMENARES QUINTERO,CARLOS ARTURO COLMENARES LEMUS,DANIEL FRANCISCO QUINTERO PÁEZ,ISABEL CRISTINA REYES LEAL,WILLIAM CESAR JÁUREGUI RODRÍGUEZ,JESÚS CAMILO JÁUREGUI IBAÑEZ,ROMEL FERNANDO JÁUREGUI MONTAÑO Y ANA MARLENY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR MEDIO DE LA CUAL LA ENTIDAD REFERIDA SE COMPROMETIÓ A RECONOCER Y PAGAR COMO INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LOS DEMANDANTES, EL SESENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR DE LA CONDENA IMPUESTA POR ESTE JUZGADO, MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 9DE DICIEMBRE DE 2019. PAGO QUE SE REGULARÁ POR LO NORMADO EN LOS ARTÍCULOS 192 A 195 DE LA LEY 1437 DE 2011...". RECHAZAR LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN INTERPUESTOS POR HNERY BOTELLO, CONTRA EL AUTO ADIADO 6 DE NOVIEMBRE DE 2020. INFORMAR AL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y AL</p>	27/11/2020

					PETICIONARIO PABLO GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA, QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE APROBÓ LA CONCILIACIÓN JUDICIAL CELEBRADA ENTRE CARLOS ARTURO COLMENARES LEMUS Y OTROS, Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. SIN EMBARGO, AL SER LA ENTIDAD DEMANDADA LA ENCARGADA DE REALIZAR EL PAGO DE LAS SUMAS CONCILIADAS, EL EMBARGO DECRETADO DEBERÁ SER COMUNICADO DIRECTAMENTE A LA FISCALÍA PARA QUE ADOPTE LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES SOBRE LAS SUMAS RECONOCIDAS A FAVOR DEL PRENOMBRADO.	
2	54001-33-33-003-2015-00126-00	REPARACIÓN DIRECTA	VILMER ACOSTA REINA Y OTROS	NACIÓN – RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	SE DISPONE DECLARAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO A PARTIR DEL AUTO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020, INCLUSIVE. DECLARAR FALLIDA LA ETAPA DE CONCILIACIÓN. CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO, ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE Y POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CONTRA LA SENTENCIA ADIADA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019. POR SECRETARÍA, PROCÉDASE DE CONFORMIDAD.	27/11/2020
3	54001-33-33-003-2015-00176-00	REPARACIÓN DIRECTA	GLADYS PATRICIA ROJAS ROJAS Y OTROS	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CORREGIR EL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, PROFERIDO POR ESTE DESPACHO, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, LA CUAL QUEDA ASÍ: “ PRIMERO: APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO CELEBRADO MEDIANTE APODERADOS, ENTRE GLADYS PATRICIA ROJAS ROJAS, GLADYS GEORGINA ROJAS DE ROJAS Y HÉCTOR FABIO ROJAS PÉREZ Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR MEDIO DE LA CUAL LA ENTIDAD REFERIDA SE COMPROMETIÓ A RECONOCER Y PAGAR COMO INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LOS DEMANDANTES, EL SESENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR DE LA CONDENA IMPUESTA POR ESTE JUZGADO, MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2019. PAGO QUE SE REGULARÁ POR LO NORMADO EN LOS ARTÍCULOS 192 A 195 DE LA LEY 1437 DE 2011.”. RECHAZAR LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN INTERPUESTOS POR HNERY BOTELLO, CONTRA EL AUTO ADIADO 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.	27/11/2020
4	54001-33-33-003-2016-00308-00	REPARACIÓN DIRECTA – INCIDENTE DE RECAUDO DE MULTA	CARLOS ALBERTO ORTIZ PÉREZ Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL // FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE DISPONE REITERAR EL OFICIO SJ-311 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020, DIRIGIDO AL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN). ADVIÉRTASE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO ACARREARÁ LAS SANCIONES DE LEY.	27/11/2020
5	54001-33-33-003-2016-00308-00	REPARACIÓN DIRECTA – INCIDENTE DE RECAUDO DE MULTA	CARLOS ALBERTO ORTIZ PÉREZ Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL // FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	ABRIR EN CUADERNO SEPARADO INCIDENTE DE RECAUDO DE LA MULTA EN CONTRA DEL DOCTOR JUVENTAL OSORIO OSORIO. ALLEGAR AL PAGINARIO COPIA DE LA PROVIDENCIA ADIADA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018. OFICIAR AL PRENOMBRADO, ENTERÁNDOLO DE ESTA DECISIÓN Y PARA QUE PROCEDA EN EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA, A REALIZAR LA CONSIGNACIÓN DEL VALOR DE LA MULTA IMPUESTA – UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1'562.484) -, EN LA CUENTA N° 3-082-0000640-8 DEL BANCO AGRARIO CÓDIGO DE CONVENIO N° 13474, A NOMBRE DE LA RAMA JUDICIAL – MULTAS Y RENDIMIENTOS – CUENTA ÚNICA NACIONAL. ADVIÉRTASE QUE EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA EN EL TÉRMINO OTORGADO, SE PROCEDERÁ A REMITIR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA A LA OFICINA DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, PARA QUE	27/11/2020

					ADELANTE EL COBRO EN DESARROLLO DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY 6 ^a DE 1992 Y, CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1066 DE 2006.	
6	54001-33-33-003-2018-00097-00	REPARACIÓN DIRECTA	WUILMAN TARAZONA PACHECO Y OTROS	NACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO // RAMA JUDICIAL // FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE "FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA", PROPUESTA POR LA NACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. COROLARIO DE LO ANTERIOR, DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO FRENTE A LA NACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. EJECUTORIADA ESTA DECISIÓN, VUELVA LA ACTUACIÓN AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE.	27/11/2020
7	54001-33-33-003-2018-00185-00 (Acumulados N° 54001-33-33-008-2018-00210-00 y N° 54001-33-33-002-2018-00221-00)	REPARACIÓN DIRECTA	CÉSAR JULIO RAMÍREZ CAICEDO Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL	DANDO APLICACIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 175 DEL CPACA, SE ORDENA CORRER TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PLANTEADAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA DENTRO DE LOS EXPEDIENTES ANTES MENCIONADOS, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS.	27/11/2020
8	54001-33-33-003-2018-00230-00	REPARACIÓN DIRECTA	BRAYAN DUVÁN FERREIRA CRISTANCHO Y OTROS	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE "FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO POR PASIVA", PROPUESTAS POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. EJECUTORIADA ESTA DECISIÓN, VUELVA LA ACTUACIÓN AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE.	27/11/2020
9	54001-33-33-003-2018-00273-00	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	CENS SA EPS	COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE SEÑALA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE INICIAL EL DÍA ONCE (11) DE MARZO DE 2021, A LAS 2:00 P.M. EL DESPACHO SE ABSTIENE DE PRONUNCIARSE SOBRE LA EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD PROPUESTA POR LA COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, TENiendo EN CUENTA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA.	27/11/2020
10	54001-33-33-003-2019-00045-00	N Y R	JOSÉ ANTONIO CAICEDO BOADA	UGPP	DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL INCISO 2º DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE LA OFERTA DE REVOCATORIA PARCIAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEMANDADOS, PRESENTADA POR LA UGPP, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, MANIFIESTE SI LA ACEPta O NO.	27/11/2020
11	54001-33-33-003-2019-00375-00	N Y R	ARIEL RAMÍREZ MOLINA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	ACEPTAR EL RETIRO DE LA DEMANDA PRESENTADA, MEDIANTE APoderado, POR ARIEL RAMÍREZ MOLINA CONTRA LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL. RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR JAVIER ACEVEDO PATIño, COMO APoderado SUSTITUTO DE LA PARTE DEMANDANTE, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL MEMORIAL DE SUSTITUCIÓN A ÉL CONFERIDO.	27/11/2020
12	54001-33-33-003-2019-00377-00	REPARACIÓN DIRECTA	TEODORA MONCADA GELVEZ	CENTRAL DE TRANSPORTE "ESTACIÓN CÚCUTA" // HAMNER HERRERA RODRÍGUEZ// LUIS BRAYAN TORRES CABALLERO	DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCIÓN PARA TRAMITAR EL PRESENTE ASUNTO. PROPONER CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA ANTE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 270 DE 1996. POR SECRETARÍA, REMITASE EL EXPEDIENTE A LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA LO PERTINENTE.	27/11/2020

13	54001-33-33-003-2019-00445-00	REPARACIÓN DIRECTA	CRISTIAN ANDRÉS AYALA MENDOZA Y OTROS	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER // UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CORREGIDOS OPORTUNAMENTE LOS DEFECTOS FORMALES ADVERTIDOS EN EL AUTO QUE ANTECEDE Y POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY, SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADA, POR CRITIAN ANDRÉS AYALA MENDOZA, SONIA EDILIA MENDOZA SÁNCHEZ, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO JULIÁN ALEXIS AYALA MENDOZA; MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ DE MENDOZA, KELLY KATHERINE AYALA MENDOZA, HUGO ARMANDO AYALA MENDOZA, JOSÉ SEBASTIÁN AYALA MENDOZA, FABIÁN CAMILO AYALA MENDOZA Y PAULA CAMILA JIMÉNEZ SALGADO CONTRA EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.	27/11/2020
14	54001-33-33-003-2020-00090-00	REPARACIÓN DIRECTA	JHON ANDERSON MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y OTROS	NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DE LOS ARTÍCULOS 161 Y SUBSIGUIENTES DE LA LEY 1437 DE 2011, ENCUENTRA EL DESPACHO QUE ADOLECE DE DEFECTOS FORMALES, SITUACIÓN QUE IMPONE, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 170 IBÍDEM, INADMITIR LA DEMANDA, ORDENANDO SU CORRECCIÓN EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	27/11/2020
15	54001-33-33-003-2020-00092-00	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ (INTEGRANTE DE LA UT CONSTRUCCIONES CDI)	MUNICIPIO DE CÚCUTA VINCULADOS: CONSTRUCTORA I & M UNIVERSAL SAS // INGENIERÍA Y PROYECTOS MORA TRIANA SAS // SEGUROS CONFIANZA SA	INTERPUESTO OPORTUNAMENTE RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DEL SEÑOR APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA EL NUMERAL 2º DEL AUTO ADIADO 26 DE OCTUBRE HOGAÑO, MEDIANTE EL CUAL SE DECRETÓ LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR LA PARTE ACCIONANTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 232 Y 243 DE LA LEY 1437 DE 2011, CONCÉDASE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO PARA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER. FRENTE A LAS REITERADAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL DOCTOR DIEGO ARMANDO CASTILLA QUINTERO, EN RELACIÓN CON EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA COMO APODERADO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, EL DESPACHO DEBE SEÑALAR QUE POR ERROR INVOLUNTARIO, EN EL AUTO ADIADO 27 DE OCTUBRE HOGAÑO, SE OMITIÓ HACER PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. NO OBSTANTE, ELLO NO IMPLICA QUE EL PRECITADO PROFESIONAL DEL DERECHO TENGA IMPEDIMENTO ALGUNO PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN, MÁXIME CUANDO EN EL PROVEÍDO ANTES REFERIDO FUERA TENIDA EN CUENTA LA CONTESTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD DEMANDADA EN RELACIÓN CON LA MEDIDA CAUTELAR, TAL COMO SE OBSERVA EN LAS CONSIDERACIONES DE DICHA DECISIÓN. REQUERIR AL DOCTOR DIEGO ARMANDO CASTILLA QUINTERO, PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES QUE LE ASISTEN COMO ABOGADO Y COMO VOCERO DE LA ENTIDAD DEMANDA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28.7 DE LA LEY 1137 DE 2007, 78.4 DEL CGP Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, GUARDE EL DEBIDO RESPETO A LOS EMPLEADOS DEL DESPACHO Y, EN LO SUCESIVO, SE ABSTENGA DE ENVIAR A SUS NÚMEROS TELEFÓNICOS PRIVADOS Y, EN HORARIOS NO LABORALES, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN O CUALQUIER OTRO REQUERIMIENTO RELACIONADO CON LOS PROCESOS JUDICIALES A SU CARGO.	27/11/2020
16	54001-33-33-003-2020-00138-00	REPARACIÓN DIRECTA	MARY MARLENY RODRÍGUEZ CARRERA Y OTROS	NACIÓN – RAMA JUDICIAL // FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY, SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO, POR MARY MARLENY RODRÍGUEZ CARRERA, JOSÉ ELÍAS GÓMEZ VARGAS, GINNA MARCELA GÓMEZ RODRÍGUEZ, BETTY JOHANA GÓMEZ RODRÍGUEZ, NEIDER DAVID GÓMEZ RODRÍGUEZ, JAIME TOMÁS	27/11/2020

					RODRÍGUEZ CARRERA, EVER JAIRO RODRÍGUEZ CARRERA Y DORIS SOCORRO RODRÍGUEZ CARRERA CONTRA LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL // FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	
17	54001-33-33-003-2020-00148-00	REPARACIÓN DIRECTA	ANGELY YANESKY ESTUPIÑÁN MANRIQUE Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DE LOS ARTÍCULOS 161 Y SUBSIGUIENTES DE LA LEY 1437 DE 2011, ENCUENTRA EL DESPACHO QUE ADOLECE DE DEFECTOS FORMALES, SITUACIÓN QUE IMPONE, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 170 IBÍDEM, INADMITIR LA DEMANDA, ORDENANDO SU CORRECCIÓN EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	27/11/2020
18	54001-33-33-003-2020-00165-00	REPARACIÓN DIRECTA	SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES "SAYCO"	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY, SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO, POR LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES "SAYCO" CONTRA EL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS.	27/11/2020
19	54001-33-33-003-2020-00173-00	NULIDAD	GERMAN ERNESTO ESCOBAR HIGUERA Y OTRO	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA // INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CÚCUTA –I.M.R.D.	POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY, SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA POR GERMAN ERNESTO ESCOBAR HIGUERA Y ÁLVARO ENRIQUE ORDÓÑEZ NIÑO, CONTRA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CÚCUTA –I.M.R.D.	27/11/2020
20	54001-33-33-003-2020-00173-00	NULIDAD	GERMAN ERNESTO ESCOBAR HIGUERA Y OTRO	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA // INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CÚCUTA –I.M.R.D.	VISTA LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR PRESENTADA POR LA PARTE ACCIONANTE, SE DISPONE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY 1437 DE 2011, CORRER TRASLADO DE LA MISMA A LA PARTE ACCIONADA, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.	27/11/2020

El anterior Estado se fija hoy 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.).

Firmado Por:

NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1e43fc00493b307267b14645a3e792494390d50f389ae862b65620258c9cfce2

Documento generado en 30/11/2020 08:38:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>